

REVISIÓN DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR-TUTOR DE LA UNED. CURSO 2018/2019. CENTRO ASOCIADO DE PONTEVEDRA. PLAZA 8. PSICOPATOLOGÍA.

ANTECEDENTES

La Abogacía del Estado en A Coruña notifica a los servicios centrales de la UNED el Auto de 16 de marzo de 2022 del Tribunal Superior de Justicia, Sala Contencioso-Administrativa, Sección 1.ª, por el que se comunica que, por parte de la “[...] *procuradora D^a MARIA CASTROMIL DIAZ, en nombre y representación de Dña. MARIA DEL MAR MUÑOZ PRIETO, se ha instado la ejecución forzosa de la Sentencia núm. 446/2021, de 7 de julio, que acordaba estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña **María del Mar Muñoz Prieto** contra resolución del Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de fecha 27 de marzo de 2019, desestimatoria de recurso de alzada planteado frente a otra, de 18 de febrero de 2018, de la Comisión de Reclamaciones del Concurso Público de plazas de profesor tutor, n.º 8, para el curso 2018-2019, correspondiente a la asignatura de “Psicología”, del Departamento de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico del Grado en Psicología, del Centro Asociado de Pontevedra, por disconformidad con la puntuación obtenida”.*

El citado Auto, recibido de los servicios centrales de la UNED en el Centro Asociado a la UNED en Pontevedra el día 5 de abril de 2022, “*ordena a la Administración demandada la ejecución forzosa de la Sentencia firme, que acordó estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña María del Mar Muñoz Prieto contra la resolución del Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de fecha 27 de marzo de 2019, desestimatoria de recurso de alzada planteado frente a otra, de 18 de febrero de 2018, de la Comisión de Reclamaciones del Concurso Público de plazas de profesor tutor, n.º 8,*

*para el Curso 2018-2019, correspondiente a la asignatura de “Psicología”, del Departamento de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico del Grado en Psicología, del Centro Asociado de Pontevedra (1) anulando el acto administrativo recurrido por ser contrario al ordenamiento jurídico; y (2), **ordenando retrotraer las actuaciones al momento procedimental oportuno**, al objeto de que, por la Comisión de Selección del concurso, **se motiven suficientemente las razones que han avalado las puntuaciones de los méritos que la demandante impugna**”.*

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

En cumplimiento de la sentencia, se convoca a la comisión de valoración el día 19 de abril de 2022 a las 11.00 horas con el propósito de motivar suficientemente las razones que avalan las puntuaciones de los méritos que la demandante impugna; concretamente, los apartados 3b, 4a, 4b, 6 y 7.

La comisión de valoración la componen las profesoras Paloma Chorot Raso, presidenta, y Rosa M. Valiente García, secretaria, así como la actual coordinadora académica del Centro Asociado a la UNED de Pontevedra, María Beatriz Arjona Otero, y el actual secretario del Centro Asociado a la UNED en Pontevedra, Tomás Costal Criado. Las vocales participantes en la comisión original ya no forman parte del equipo directivo del Centro Asociado, si bien se han respetado los mismos cargos que ocupaban el puesto de vocal.

A continuación, se reflejan los criterios aplicados en cada uno de los apartados objeto de impugnación:

Apartado 3b. Se ha valorado la experiencia docente ponderada en otras universidades, enseñanzas de educación superior, enseñanza secundaria postobligatoria o cualquier otro tipo de enseñanza en centros públicos legalmente reconocidos, únicamente en aquellos casos en los que guarde relación con la materia

de la tutoría; en otras palabras, dicha experiencia debe estar vinculada con la psicopatología.

Apartado 4a. Se otorgan 0,5 puntos por cada publicación “con indicios de calidad acreditados, relacionados con la materia de la tutoría”. La indización que se toma como referencia en el caso de artículos científicos es el JCR.

Apartado 4b. Se otorgan 0,2 puntos por cada publicación relacionada con la materia de la tutoría.

Apartado 6. Se ha valorado cada año de experiencia discente universitaria con metodología de enseñanza a distancia completada en la UNED, el CUID o Formación Permanente, siempre y cuando no hayan sido puntuados ya en el apartado 2e.

Apartado 7. Se ha valorado con 4 puntos a los tutores que imparten en calidad de sustitutos la materia de Psicopatología en el Centro Asociado a la UNED en Pontevedra; con 3 puntos a quienes imparten materias del mismo ámbito en el Centro Asociado a la UNED en Pontevedra; y con 2,5 puntos a quienes imparten materias del mismo ámbito en otros Centros Asociados de la UNED.

RESOLUCIÓN

Una vez revisadas las puntuaciones de los apartados que han sido objeto de impugnación y de acuerdo con los criterios expresados más arriba, se mantiene la valoración realizada originalmente, hecho que se comunica a la sección administrativa encargada de la gestión de este tipo de procedimientos en los servicios centrales.

En Pontevedra, a 19 de abril de 2022.